



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

## DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2023-MDS/C

Santiago, doce de mayo de dos mil veintitrés.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

#### VISTOS:



El Oficio Múltiple N°0015-2023-DP/OD-CUSCO/ap ingresado con Expediente N°10071 de fecha 02 de mayo de 2023, presentado por la Sra. Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova – Jefa de la Oficina de Defensoría del Cusco – Defensoría del Pueblo, el Informe N°118-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma – Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, el Informe Legal N°186-2023-OGAJ/MDS de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Abog. Mariely Segura Loaiza – Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;



Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;



Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “*(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía*”. Asimismo, el Artículo 42° de la misma norma señala que “*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*”;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modifica el Artículo 20° de la Ley N°27972, donde establece que “*Son atribuciones del alcalde: 36. Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local*”;

Que, el Artículo 119-A de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo incorporado mediante Ley N°31433, establece que “*Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una vez en mayo y a otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal*”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, estableciendo en su Artículo 9° que, corresponde al órgano ejecutivo la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Que, mediante Oficio Múltiple N°0015-2023-DP/OD-CUSCO/ap ingresado con Expediente N°10071 de fecha 02 de mayo de 2023, la Sra. Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova – Jefa de la Oficina de Defensoría del Cusco – Defensoría del Pueblo, remite recomendaciones para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APCR a realizarse en mayo;

Que, mediante Informe N°118-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 05 de mayo de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma – Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, concluye y recomienda que es función o responsabilidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión el presentar la propuesta de Cronograma para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, propuesta que contempla todas las etapas de las Audiencias Públicas y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo; la misma que debe ser validada por su despacho y ser aprobada por un acto resolutivo. Se adjunta la propuesta de Cronograma;

Que, mediante Informe Legal N°186-2023-OGAJ/MDS de fecha 11 de mayo de 2023, la Abog. Mariely Segura Loaiza – Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la aprobación del Cronograma y Agenda de Audiencia Pública 2023-I de la Municipalidad Distrital de Santiago, señaladas en el Informe N°118-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 05 de mayo de 2023, por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, por lo que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONVOCAR** a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad y ciudadanía en general, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se llevará a cabo el día viernes 26 de mayo de 2023 a horas 09:00, en el Coliseo Casa de la Juventud de Coripata, conforme al cronograma señalado en el Anexo N°01 del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión y demás unidades orgánicas, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

MUNAY ULAQTANCHIS

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

## ANEXO N° 01

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

ACTIVIDADES		FECHA	RESPONSABLE
<b>FASE DE PREPARACIÓN</b>			
1	Elaboración de Decreto de Alcaldía de convocatoria	11/05/2023	GM/OSMGD
2	Aprobación del Decreto de Alcaldía y publicación	12/05/2023	ALCALDIA/OSMGD
3	Publicación del Decreto de Alcaldía	15/05/2023	OTI/OSMGD
4	Difusión y Convocatoria	15/05/2023- 24/05/2023	OTI/OGPPI/GM
5	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del distrito	15/05/2023	GDSC
6	Inscripción de participantes Requisitos: a) Ser vecino y residente del distrito de Santiago. b) Contar con el Documento Nacional de Identidad (DNI) La inscripción se realizará en la Gerencia de Desarrollo Social y Cultura y en el Portal Institucional.	15/05/2023- 25/05/2023	GDSC
7	Publicación de inscritos en el Portal Institucional	25/05/2023	OTI/GDSC
<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>			
8	Desarrollo de la Audiencia Pública: 1) Nivel de ejecución presupuestal alcanzada por la Entidad 2) Nivel de ejecución de los Proyectos de Inversión 3) Nivel de ejecución de las principales actividades de Mantenimiento de Infraestructura y vías públicas. 4) Gestión de inversiones ante otras entidades. 5) Nivel de recaudación e ingresos obtenidos por parte de la entidad. 6) Cumplimiento y cobertura de los principales servicios municipales. 7) Gestión y cobertura de las principales actividades sociales y culturales. 8) Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones medio ambientales. 9) Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones de desarrollo urbano y rural. 10) Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones de desarrollo económico. 11) Otras que defina el ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Santiago.	<b>26/05/2023</b>	Todos los órganos y unidades orgánicas según competencia funcional.

